

## Cuarto.-Relación de Empresas:

«Capeans, Sociedad Anónima» (M-16). Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 21 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio).

«Valeo de España, Sociedad Anónima» (M-70). Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 26 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

«Tetramedic, Sociedad Anónima» (M-110). Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1988).

Lo que se comunica a sus efectos.

Madrid, 29 de junio de 1992.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**17549** *ORDEN de 29 de junio de 1992 por la que se dejan sin efecto los beneficios fiscales que les fueron concedidos a la Empresa «Estampaciones Metálicas Terrasa, Sociedad Anónima» (B-86), y dieciocho Empresas más, al amparo de lo dispuesto en la Ley 27/1984, de 26 de julio, de Reversión y Reindustrialización.*

Vista la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 29 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), por la que se dejan sin efecto los beneficios que las Ordenes de ese Departamento de 20 de noviembre de 1986; 24 de febrero y 25 de septiembre de 1987; 11 de marzo, 3 de junio y 29 de julio de 1988; 12 de mayo, 7 de julio, 25 de agosto y 13 de octubre de 1989, y 12 de enero de 1990 concedieron a las Empresas que al final se relacionan, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 914/1985, de 8 de mayo, que declaró a dichas Empresas comprendidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de Barcelona,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 22, párrafos 1 y 2, del mencionado Real Decreto y artículo 34 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reversión y Reindustrialización, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Anular los beneficios fiscales que les fueron concedidos por Ordenes de este Departamento de Economía y Hacienda, cuyas fechas se relacionan en el apartado cuarto siguiente, a las Empresas que figuran en el mismo, por no haber acreditado el cumplimiento de las condiciones fijadas en sus respectivas resoluciones individuales.

Segundo.-Las Empresas están obligadas a reintegrar las subvenciones, indemnizaciones y cuotas de los impuestos no satisfechos, así como los correspondientes intereses legales.

Tercero.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

## Cuarto.-Relación de Empresas:

«Estampaciones Metálicas Terrasa, Sociedad Anónima» (B-86).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 4 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

«Ratiere, Sociedad Anónima» (B-184).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

«Hilaturas Génesis, Sociedad Anónima» (B-173).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 18 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo).

«Sociedad Anónima Vichy Catalán» (B-226).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 26 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre).

«Termac, Sociedad Anónima» (B-326).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 3 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

«Pan Dock Norte, Sociedad Anónima» (B-157).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 3 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

«Grafidix, Sociedad Anónima» (B-307).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

«Barberá Industrial, Sociedad Anónima» (B-377).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

«Temac, S. A. L.» (B-300).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

«Cartonajes del Río, Sociedad Anónima» (B-306).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

«Industrias Pervi, Sociedad Anónima» (B-355).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 26 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

«Jorlei, Sociedad Anónima» (B-345).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 26 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

«Planfer, Sociedad Anónima» (B-313).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 26 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

«Ranger España, Sociedad Anónima» (B-415).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 3 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

«Industrias Semimetálicas, Sociedad Anónima» (B-400).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 14 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1990).

«Abrasadur, Sociedad Anónima» (B-388).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 17 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero).

«Twenti, Sociedad Anónima» (B-445).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

«Closed, Sociedad Anónima» (B-443).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

«Autolumen, S. A. L.» (B-366).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 26 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Lo que se comunica a sus efectos.

Madrid, 29 de junio de 1992.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**17550** *ORDEN de 29 de junio de 1992 por la que se dejan sin efecto los beneficios fiscales que les fueron concedidos a la Empresa «Muebles Asturias, Sociedad Anónima» (AS-56), y seis Empresas más, al amparo de lo dispuesto en la Ley 27/1984, de 26 de julio, de Reversión y Reindustrialización.*

Vista la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 29 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), por la que se dejan sin efecto los beneficios que las Ordenes de ese Departamento de 13 de marzo y 26 de junio de 1986; 24 de febrero y 15 de abril de 1987, y 11 de marzo de 1988; concedieron a las Empresas que al final se relacionan, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 188/1985, de 16 de enero, que declaró a dichas Empresas comprendidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de Asturias,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 22, párrafos 1 y 2 del mencionado Real Decreto y artículo 34 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reversión y Reindustrialización, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Anular los beneficios fiscales que les fueron concedidos por Ordenes de este Departamento de Economía y Hacienda, cuyas fechas se relacionan en el apartado cuarto siguiente, a las Empresas que figuran